

BASES X PREMIOS AL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 36-38. 10º planta, 28046, Madrid, y número de identificación fiscal G-83729434; constituida por tiempo indefinido, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid convoca los **X Premios al Voluntariado Universitario**, cuya actividad podrá seguirse a través del *site* www.premiosvoluntariado.com y que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

1. OBJETIVOS

En su compromiso con los colectivos desfavorecidos y en apoyo y reconocimiento a los jóvenes, la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA pone en marcha los X PREMIOS AL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO.

El objetivo principal de esta iniciativa es reconocer, apoyar y promover la labor de los jóvenes universitarios que colaboran en proyectos de voluntariado:

- Ayudar a promover el voluntariado juvenil.
- Premiar y apoyar el desarrollo de los mejores proyectos de voluntariado de jóvenes universitarios que supongan una mejora necesaria en la vida de un colectivo en situación de necesidad.
- Poner en valor y dar visibilidad al espíritu solidario de los jóvenes españoles.
- Reforzar acciones solidarias ya en marcha para que puedan tener una continuidad.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para poder participar en los premios, las candidaturas deben reunir las siguientes condiciones:

- Proyectos de voluntariado impulsados y llevados a cabo por jóvenes universitarios (graduados que hayan finalizado sus estudios hace menos de dos años o estudiantes de cualquier titulación, en ambos casos en centros universitarios con sede en España). Se pueden presentar proyectos en curso o que esté previsto poner en marcha antes del 31 de marzo de 2023. Se admiten candidaturas presentadas en anteriores ediciones de los Premios. De ser así, debe reseñarse la edición a la que concurrieron.
- Proyectos sociales que se desarrollen o vayan a realizarse, dentro o fuera de

España, por voluntarios que reúnan la condición de universitarios y estén vinculados a ONG constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones inscritas en el registro correspondiente. Las ONG con las que se realicen los proyectos deben tener sede en España y estar inscritas en el registro correspondiente en nuestro país.

- Proyectos impulsados y desarrollados por un grupo de varios estudiantes (mínimo tres, no se aceptarán iniciativas individuales).
- Es un requisito fundamental que los voluntarios que presentan el proyecto acrediten estar cursando estudios en centros universitarios con sede en España o que los hayan finalizado con posterioridad al 30 de septiembre de 2020. Su acreditación podrá realizarse mediante documentos tales como resguardo de matrículas, notas, justificante de la universidad, etc. En los resguardos presentados debe figurar el nombre completo del estudiante, curso académico y nombre de la universidad.

En caso de no cumplirse todos estos requisitos la candidatura no será válida.

3. MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los concursantes habrán de presentar su proyecto por medio de la siguiente documentación:

- **Ficha técnica.** El modelo de ficha estará disponible en la web de los premios www.premiosvoluntariado.com. El proyecto candidato debe llevar un título de un máximo de 70 caracteres. Es importante que la ficha técnica tenga un texto que resuma el proyecto en un máximo de 200 palabras. El proyecto deberá estar liderado y presentado por uno de los universitarios (sus datos de contacto deben aparecer en la ficha, que debe tener formato Word), no por responsables de la ONG. La ficha técnica no deberá superar 1 página de Word (sin contar con la cláusula LOPD). Las respuestas deben ser concretas.
- **Documento en Word o PPT de una extensión no superior a 10 páginas donde se resuma el proyecto.** Este es el documento en el que se espera que se explique en detalle todo lo relacionado con el proyecto: estudiantes participantes y su labor, acción, objetivos, destinatarios, medios usados, calendario, presupuesto del proyecto y explicación (acompañada de presupuesto desglosado) de a qué iría destinado el premio en caso de ser galardonado el proyecto.
- **3 ó 4 fotografías en alta resolución (mínimo 300 ppp y máximo 1 MB) y en formato JPEG,** que ilustren el proyecto. En caso de que el proyecto no haya

comenzado se podrán remitir imágenes de la ONG que puedan tener relación con la actividad.

- **Vídeo en cualquier formato de no más de 1 minuto de duración.** Los vídeos que superen esta duración serán penalizados en su valoración. No tiene por qué ser de una gran calidad técnica (se puede grabar con un móvil), aunque se agradecerá que la resolución sea lo más alta posible; y se acepta cualquier formato (MOV, MPEG, AVI, FLV...). Se puede optar por resumir la acción en conjunto o por dar respuesta a preguntas que lo expliquen parcialmente: por ejemplo. ¿por qué es importante que el proyecto sea ganador?, ¿cuál es el objetivo principal?, ¿cuál es la labor de los estudiantes voluntarios?, ¿qué motivó esta acción?
- **Documentos que acrediten que, al menos, tres de los voluntarios en activo del proyecto cumplen el requisito de ser universitarios de centros públicos o privados de nuestro país** (graduados que hayan finalizado sus estudios hace menos de dos años o estudiantes de cualquier titulación): resguardo de matrículas, notas o justificante de la universidad, en los que conste el nombre completo del estudiante, curso académico y nombre de la universidad.

En caso de no presentarse todos los materiales con el formato y características que se indican, la candidatura no será válida.

4. CÓMO PRESENTAR LA CANDIDATURA

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través de un envío de **WeTransfer** al e-mail premios@fundacionmutua.es, y **se debe especificar en el asunto el nombre del proyecto.**

Las candidaturas deben ser presentadas y enviadas por los alumnos responsables de los proyectos y no por las ONG o las universidades colaboradoras.

5. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Elementos de valoración **CUANTITATIVOS**:

- Número de estudiantes implicados y horas dedicadas.
- Número de beneficiarios del proyecto.
- Coste económico del proyecto y fuentes de financiación.

Elementos de valoración **CUALITATIVOS**:

- Tipo de proyecto: grado en que mejora las necesidades del colectivo beneficiario.
- Mejoras logradas desde los inicios del proyecto y objetivos previstos durante su desarrollo.
- Organización del proyecto (sistemas de coordinación, organización, evaluación, etc.)
- Aportación de enfoques innovadores en la actividad.

6. FASES DE DESARROLLO DE LOS PREMIOS

Fase I. Recepción de proyectos.

El 1 de junio de 2022 se inicia la fase de recepción de proyectos, que estará activa hasta las 14:00 horas del 31 de octubre de 2022.

Fase II. Análisis y valoración de proyectos.

Desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022 se procederá al análisis y evaluación de los proyectos por los jurados designados a tal efecto.

Fase III. Resolución

A partir del mes de febrero de 2023 se darán a conocer los proyectos ganadores.

Fase IV. Seguimiento de los proyectos ganadores

Los estudiantes promotores de la iniciativa, en coordinación con la entidad beneficiaria, deberán presentar los oportunos reportes de actividad del proyecto (tanto de la actividad de voluntariado de los estudiantes como de la evolución del proyecto destinatario de la ayuda) antes del 30 de junio de 2023, de acuerdo con lo recogido en el punto 8 (Premios) de las presentes bases.

7. PROCESO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Entre el total de las candidaturas recibidas, la Secretaría Técnica de los Premios seleccionará 20 finalistas en función de los criterios ya descritos en el punto 5 (ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS). Adicionalmente, en el proceso de selección, los 5 vídeos que hayan recibido más visualizaciones en el canal

de YouTube de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA y cumplan también con los elementos recogidos en el punto 3, recibirán una valoración positiva adicional.

El Jurado de los Premios valorará los 20 proyectos finalistas y escogerá a los ganadores. El Jurado de los Premios está formado por los miembros del Patronato de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.

Presidente: Ignacio Garralda Ruiz de Velasco

Vicepresidente: Luis Rodríguez Durón

Vocales:

Carlos Cutillas Cordon

José Luis Marín López-Otero

Jaime Montalvo Correa

8. PREMIOS

La FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA repartirá un total de 35.000 euros en premios divididos de la siguiente manera:

- **1º Premio:** reconocimiento y ayuda de 10.000 euros que se destinarán al proyecto concreto que están desarrollando.
- **Cinco segundos premios:** premio conmemorativo y ayuda de 5.000 euros a cada uno de los cinco proyectos premiados, que se destinarán al proyecto concreto que están desarrollando.

El dinero de los premios será aportado por la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA directamente a la entidad sin ánimo de lucro (asociación o fundación inscrita en el registro correspondiente) beneficiaria del proyecto tras la concesión de los premios, previa presentación por parte de esta de la correspondiente documentación acreditativa (copia del NIF, estatutos, inscripción en el registro correspondiente, declaración responsable de gobierno, certificado de titularidad de cuenta bancaria...).

La cantidad económica deberá ir íntegramente destinada al proyecto en el que colaboran los voluntarios, o en caso de que éste no requiriese apoyo económico, y a criterio de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, a otro proyecto de la entidad. A tal efecto, FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA deberá recibir antes del 30 de junio de 2023 certificación acreditativa de la aportación económica realizada por ésta, incluyendo un reporte del desarrollo del proyecto, así como la justificación de los gastos realizados en formato Excel, que será soportada mediante la presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos y pagos realizados.

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de excluir de los Premios y, por consiguiente, de la entrega de los premios y las cantidades acordadas, a aquel/los participante/s o entidad/es que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta

y/o fraudulenta, incluso aunque hubiera/n resultado ganadores de los Premios.

Por si se diese el supuesto en el que FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA no localizase a alguno de los ganadores de los Premios en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado o alguno de éstos no aceptasen las condiciones de los premios, se elegirá por el mismo proceso al primer suplente que sustituirá al agraciado cumpliendo éste los mismos requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Asimismo, no podrán ser beneficiarias de los proyectos aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o:

1. Los cónyuges de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o las personas con análoga relación de afectividad.
2. Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o sus cónyuges.
3. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, alguno de los premiados o las entidades beneficiarias de las aportaciones económicas no pudieran disfrutar del premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al proyecto suplente elegido al efecto.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los candidatos se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

Asimismo, los candidatos se hacen responsables del cumplimiento de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de la Ley Orgánica 1/82 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen respecto de todos los documentos que puedan presentar a los premios.

Los autores de los documentos sin importar el formato, ceden, de manera gratuita, los derechos de explotación de tales materiales, esto es; comunicación pública, reproducción, transformación y distribución a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para el ámbito universal y con la duración permitida en la legislación vigente en la materia.

Los participantes podrán solicitar la baja definitiva de sus proyectos en el *site* especificado creado para los premios.

Todas las imágenes que aparezcan en los materiales en relación con los proyectos se ceden a la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, para que esta pueda hacer uso de ellas con la finalidad de difusión de los premios, así como para la difusión de las actividades de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. Dicha cesión se prevé para el ámbito universal y por una duración de 5 años.

Los participantes de los premios autorizan a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con estos premios. Asimismo, los ganadores de los mismos deberán asistir al acto de entrega de dichos premios, y consienten la utilización por parte de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los participantes en los premios, en representación del proyecto candidato, deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

La cesión del derecho de imagen de los participantes en los vídeos, en las fotografías aportadas o en las fotografías de los actos de entrega de premios y cualquier otro acto de publicidad o promoción para su reproducción y comunicación pública por FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, no tendrá ninguna contraprestación distinta al importe de los premios recogido en las bases.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en los Premios implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna en favor de los agraciados.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del usuario de los Premios.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente los premios si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estos Premios no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de los

Premios, FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que estén vigentes los Premios en el *site* específico de los premios.

11. JURISDICCIÓN

Las bases de la presente convocatoria se interpretarán y aplicarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias o dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

12. POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados voluntariamente por el participante serán tratados e incorporados a un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Madrid, (Paseo de la Castellana, 36-38. 10ª planta, 28046, Madrid), con la única finalidad principal de gestionar los Premios y promocionar a los ganadores en diversos medios de comunicación, así como en diversas actividades promocionales, en los términos indicados en las presentes bases, tanto para esta edición como en las siguientes dos próximas ediciones. Es imprescindible facilitar todos los datos requeridos a los efectos de poder participar en los Premios. El destinatario de los anteriores datos será únicamente FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, así como los miembros del tribunal designado para la asignación de los galardones.

El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se obliga a comunicar a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA cualquier modificación en los mismos.

En caso de facilitar datos de terceras personas (miembros de su equipo), el participante garantiza a la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA que ha obtenido el correspondiente consentimiento de dichas personas, para la realización de los tratamientos de datos recogidos en la presente cláusula. Para la obtención de tal consentimiento, el participante deberá haber informado previamente a la obtención de dicho consentimiento respecto del contenido íntegro de la presente cláusula.

La aceptación de la presente cláusula supone la autorización sin restricciones para la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para la realización de los tratamientos de datos aquí recogidos.

RESPONSABLE: Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 de Madrid.

* DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO): Podrá contactar en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 o enviando un correo electrónico a dpo@mutua.es

* FINALIDAD: Gestión de premios de voluntariado y promocionar a los ganadores en medios de comunicación.

* LEGITIMACIÓN: Consentimiento del interesado.

* DESTINATARIOS: No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.

* PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: FMM conservará sus datos durante el plazo necesario para la gestión de dichos premios y promoción de los ganadores.

* CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello usted podrá:

- . - Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de FMM.
- . - Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- . - Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
- . - Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- . - Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- . - Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711 o enviando un correo electrónico a protecciondatos@mutua.es.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

13. ELIMINACIONES

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los premios. Igualmente quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado, o no, perjudique o dañe la imagen de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA o empresas del Grupo Mutua Madrileña.